

Documento para la información de riesgos

GRAN TEATRO.

CONSORCIO GRAN TEATRO

C/ SAN ANTON
10003-CACERES (Caceres)
CIF:V10172351

Índice

FICHA DE INFORMACIÓN DE RIESGOS GENERALES

ANEXO MODELO REGISTRO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

FICHA DE INFORMACIÓN DE RIESGOS GENERALES

GRAN TEATRO.

FICHA RIESGO GENERAL	
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA	
EMPRESA	CONSORCIO GRAN TEATRO
CENTRO	C/ SAN ANTON Cáceres (Caceres)
DENOMINACIÓN	GRAN TEATRO.

RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA TRABAJADORES

Caídas de personas a distinto nivel

Accidentes provocados por caídas avacío, tanto de alturas (edificios, andamios, máquinas, vehículos, escaleras, etc.) como en profundidades (excavaciones, aberturas de tierra, etc.).

Tránsito==>Escalera fija==>Superficie deslizante o sin elementos antideslizantes

- Instalar bandas antideslizantes en los escalones.

Espacios no protegidos ==>Escenario y escalera del mismo==>desnivel sin proteger

- Disponer de señales de advertencia de riesgo de caídas a distinto nivel.

Trabajos en altura ==> Escalera de mano

- Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el uso de pequeñas escaleras manuales. Dejar constancia documental de su entrega.
- Los trabajadores deberán adoptar las siguientes medidas preventivas en el uso de escalera de mano:
- No utilizar para accesos a puntos elevados elementos como sillas, mesas, cajas, etc, utilizar siempre una escalera de mano adecuada.
 - Las escaleras de mano se colocarán de forma que su estabilidad durante su utilización esté asegurada.
 - No se debe situar una escalera sobre elementos inestables o móviles (cajas, bidones, planchas, etc.). Las superficies deben ser planas, horizontales, resistentes y no deslizantes.
 - Para ubicar una escalera en un suelo inclinado utilizar zapatas ajustables.
 - No colocar las escaleras delante de una puerta sin trabarla y señalizarla.
 - No situar la escalera en lugar de paso y en caso de necesidad se deberá señalizar o situar una persona que avise de su presencia.
 - Impedir el deslizamiento de los pies de las escaleras de mano durante su utilización, mediante la fijación de la parte superior, mediante dispositivo antideslizante o cualquier otra solución de eficacia equivalente.
 - En los trabajos con escaleras de tijera, el tensor siempre ha de estar completamente extendido.
 - Las escaleras con ruedas deberán haberse inmovilizado antes de acceder a ellas.
 - Si la utilización de la escalera ha de hacerse cerca de vías de circulación de peatones o vehículos, habrá que protegerla de golpes.
 - Impedir el paso de personas por debajo de la escalera.- No utilizar las escaleras de mano simultáneamente por más de un trabajador.- No mover una escalera manual estando el trabajador sobre ella.
 - Inspeccionar las escaleras antes de su uso y como máximo, cada seis meses, comprobando, entre otros:
 - Peldaños flojos, mal ensamblados, rotos, con grietas, o indebidamente sustituidos por barras o sujetos con alambres o cuerdas.
 - Mal estado de los sistemas de sujeción y apoyo.
 - Retirar la escalera si presenta cualquier defecto de los descritos.
 - Reparar la escalera por personal especializado o retirarla definitivamente.

Espacios no protegidos ==> trabajos en azoteas ==> Aberturas o desnivel sin proteger

- Proteger las aberturas o desniveles instalando barandillas de resistencia y estabilidad adecuada.
- Disponer de señales de advertencia de riesgo de caídas a distinto nivel.
- Disponer puntos de anclaje o líneas de anclaje normalizados (UNE-EN 795).
- Sustituir/adecuar el peto existente la azotea en el centro de trabajo para que sea de material rígido, altura mínima de 90 cms. y que cuente con protección que impida el paso o deslizamiento por debajo de la misma o la caída de objetos sobre personas.

Accesos ==> Azotea, cubierta o similar

- Autorizar y registrar al personal que acceda a la cubierta/azotea, para permitir su acceso y permanencia en zonas con riesgo de caída a distinto nivel. Dejar constancia documental.

Trabajos en altura ==> Andamios de borriquetas

- No utilizar andamios de borriquetas para alturas mayores de 3 metros de altura. Se elegirán medios auxiliares más apropiados para garantizar y mantener unas condiciones de trabajo seguras.

Caídas de personas al mismo nivel

Accidentes provocados por caídas de personas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos.

Ausencia de orden y limpieza ==> Objetos o acopio de material en zonas de paso

- Verificar periódicamente la ausencia de materiales almacenados obstruyendo o dificultando el uso de las salidas de los locales.

Ausencia de orden y limpieza ==> Vertidos o derrames de productos ==> Suelo resbaladizo por limpieza

- Disponer de señales de advertencia de riesgo de caídas al mismo nivel.
- Señalizar el riesgo de suelos mojados o resbaladizos.

Iluminación ==> Bajo nivel de iluminación en zonas de paso debido a las actuaciones

- Disponer de alumbrado artificial, que deberá proporcionar un nivel adecuado al tipo de actividad realizada, considerando la uniformidad, equilibrio de luminancias en el campo visual, integración de la luz natural si se dispone y controlando posibles deslumbramientos.

Caídas de objetos por desplome o derrumbamiento

Accidentes provocados por el desplome sin intervención humana de objetos como edificios, muros, andamios, escaleras, mercancías apiladas, etc. y por los hundimientos de masas de tierra, rocas, aludes, etc.

Almacenamiento en estanterías o armarios

- Señalizar la carga máxima a almacenar.

- Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en el almacenamiento de material en estanterías y armarios. Dejar constancia documental de su entrega. Los trabajadores deberán adoptar las siguientes medidas preventivas para el almacenamiento de material en estanterías y armarios:
 - Anclar las estanterías al suelo y/o pared.
 - Comprobar periódicamente la estabilidad de los elementos que conforman la estantería/armario susceptibles de caída.
 - No intentar sujetar un armario o estantería que se cae, retirarse inmediatamente.
 - Respetar el límite de carga máxima indicado por el fabricante, no sobrecargando las estanterías con peso excesivo.
 - No sobrecargar las estanterías y colocar el material más pesado en las zonas más bajas de las estanterías.
 - No subir a los estantes inferiores para acceder a los superiores; siempre utilizar una escalera.
 - Mantener los objetos almacenados en las estanterías ordenados para evitar posibles derrumbamientos.
 - Informar al responsable de cualquier defecto o incidencia en las estanterías/armarios para que sea reparado, por ejemplo: baldas en mal estado, largueros de estanterías golpeados, etc.

Golpes contra objetos inmóviles

Accidentes de trabajo que consideran al trabajador como parte dinámica, es decir con una intervención directa y activa, en la que se golpea, engancha o roza contra un objeto que no se encuentra en movimiento.

Accesos y tránsitos==>Espacio insuficiente

- Reubicar los puestos de trabajo de modo que se aseguren en el lugar de trabajo las dimensiones mínimas de: - 2 metros cuadrados de superficie libre por trabajador. - 10 metros cúbicos no ocupados por trabajador.

Accesos y tránsitos==>Espacio insuficiente==>Espacio de trabajo insuficiente para la separación entre los elementos materiales del puesto

- Distribuir el mobiliario de trabajo, de modo que quede un espacio libre suficiente.

Orden y limpieza==>Acopio de material==>Zonas de paso, salidas y vías de circulación obstaculizadas

- Retirar los objetos / materiales almacenados de forma provisional / permanente en las zonas de paso, salidas y vías de circulación de los lugares de trabajo, de tal manera que permanezcan libres de obstáculos y sea posible utilizarlas sin dificultad en todo momento.

Contactos eléctricos

Accidentes de trabajo cuya causa sea el contacto (directo o indirecto) con algún elemento sometido a tensión eléctrica.

Instalación eléctrica BT ==> Inspecciones

- Realizar las inspecciones periódicas del local de pública concurrencia cada 5 años desde la puesta en servicio o modificación posterior por Organismo de Control Autorizado, el cual emitirá un certificado de Inspección.

Instalación eléctrica BT==>Tomas de tierra==>Ausencia de inspección anual de la toma de tierra

- Realizar la comprobación anual de la instalación de puesta a tierra efectuada por personal técnicamente competente, al menos anualmente, en la época en la que el terreno esté más seco.

Dejar constancia documental de las revisiones realizadas a las tomas de tierra.

Instalación eléctrica BT==>Protecciones de elementos en tensión==>Partes activas de instalación eléctrica accesibles

- Proteger las partes activas de la instalación eléctrica, que deberán estar situadas en el interior de las envolventes o detrás de barreras.
- Proteger las partes en tensión de cuadros eléctricos, aparatos y bases de enchufe.

Instalación eléctrica BT==>Señalización==>Cuadro eléctrico sin señalar

- Señalizar los cuadros eléctricos. La señal deberá tener forma triangular, pictograma negro sobre fondo amarillo y bordes negros.

Instalación eléctrica BT==>Mantenimiento

- Realizar el mantenimiento de las instalaciones eléctricas, que deberán mantenerse en buen estado de funcionamiento, utilizándolas de acuerdo con sus características y absteniéndose de intervenir en las mismas para modificarlas. Si son necesarias modificaciones, éstas deberán ser efectuadas por un empresa autorizada.
- Informar a los trabajadores de la forma de comunicación al responsable de anomalías detectadas en la instalación eléctrica y equipos eléctricos, así como la prohibición de realizar cualquier tipo de manipulación en las instalaciones y equipos eléctrico a no ser que estén expresamente autorizados por la empresa.
Los trabajadores deberán adoptar las medidas preventivas reflejadas en la ficha de información: Equipos de trabajo eléctricos.

Contacto con sustancias cáusticas o corrosivas

Accidentes producidos por contacto directo con sustancias y productos agresivos para la piel y mucosas.

Reacción incontrolada de productos químicos ==> Mezcla

- Disponer de envases con las etiquetas adecuadas.
- Informar sobre riesgos y medidas preventivas de la reactividad de los productos químicos. Dejar constancia documental de su entrega.
Los trabajadores deberán adoptar las medidas preventivas reflejadas en la ficha de información: Uso de productos químicos.
- Disponer de las fichas de datos de seguridad en castellano de los productos químicos existentes en el centro de trabajo en lugares accesibles y conocidos por todos los operarios para su posible consulta.
- Evitar que productos incompatibles puedan coexistir en un mismo espacio si pueden dar lugar a un incremento del riesgo. A tal fin, se mantendrá una separación física por distancia o por compartimentación entre áreas.

Incendios

Accidentes producidos por el fuego o sus consecuencias.

Evacuación ==> Señalización

- Mantener y revisar la señalización de evacuación. Establecer un programa de revisiones periódicas para controlar el correcto estado de la señalización.

Ausencia señalización de la prohibición del uso del ascensor en caso de emergencia

- Señalizar el ascensor para prohibir su uso en caso de emergencia.

Instalaciones de protección contra incendios. ==> Ausencia de mantenimiento. Sistemas de detección y alarma de incendios.

- Realizar una revisión periódica anual de los sistemas de detección y alarma de incendios, por parte del fabricante, instalador o empresa mantenedora autorizada.
- Realizar trimestralmente las operaciones de mantenimiento de los sistemas de detección y alarma de incendios (detectores automáticos).

Evacuación==>Señalización==>Ausencia de señalización de las puertas, vías y salidas de evacuación

- Señalizar las puertas situadas en el recorrido de evacuación con señales de salvamento o socorro.
- En los recorridos de evacuación, junto a la puertas que no sean salida y que puedan inducir a error en la evacuación debe disponerse la señal con el rótulo "Sin salida" en lugar fácilmente visible pero en ningún caso sobre las hojas de las puertas.

Medidas de emergencia==>Implantación de medidas de emergencia

- Designar al responsable encargado de poner en práctica las medidas de emergencia, que deberá contar con la formación necesaria.
- Informar a los trabajadores sobre las normas de actuación ante emergencias. Dejar constancia documental de su entrega.
Los trabajadores deberán adoptar las medidas preventivas reflejadas en la ficha de información: Normas generales en caso de emergencia.

Evacuación ==> Alumbrado de emergencia

- Mantener y revisar el alumbrado de emergencia del centro de trabajo. Establecer un programa de revisiones periódicas para controlar el correcto estado del alumbrado.
- Aumentar el número de luminarias de emergencia, de forma que se garanticen los niveles mínimos, especialmente en escaleras, salidas de emergencia y recorridos de evacuación.

Instalaciones de protección contra incendios ==> Extintores

- Reubicar los extintores existentes en las instalaciones de forma que no existan recorridos en horizontal superiores a 15 m entre cualquier punto y el extintor más próximo, o en superficies diáfanos, uno cada 300 m².
- Reubicar los extintores de tal forma que sean fácilmente visibles y accesibles. Se deberán situar próximos a los puntos donde se estime mayor probabilidad de iniciarse el incendio, a ser posible próximos a las salidas de evacuación y preferentemente sobre soportes fijados a paramentos

verticales, de modo que la parte superior del extintor quede situada entre 80 cm y 120 cm sobre el suelo.

- Señalizar la ubicación de los extintores.

Ergonómicos

Los derivados de tareas o condiciones que puedan englobar exposición a varios factores de riesgo.

Condiciones ergonómicas ambientales (para su valoración ergonómica, los parámetros deben encontrarse dentro de los considerados como aceptables por el R.D. 486/97) ==> Ambiente lumínico

- Proporcionar iluminación suficiente y homogénea a los trabajadores, de forma que puedan trabajar en todo momento de manera eficiente y confortable.

Condiciones ergonómicas ambientales (para su valoración ergonómica, los parámetros deben encontrarse dentro de los considerados como aceptables por el R.D. 486/97) ==> Ambiente sonoro

- Verificar periódicamente las instalaciones, máquinas y herramientas para reducir el ruido.
- Identificar las fuentes de ruido y aislar o cubrir dichas fuentes ruidosas o ciertas partes de las mismas.
- Identificar y eliminar aquellas fuentes de ruido que interfieren la comunicación, la seguridad o la eficiencia del trabajo.
- Informar a los trabajadores sobre los riesgos y medidas preventivas a adoptar en caso de disconfort acústico. Dejar constancia documental de su entrega.
Los trabajadores deberán adoptar las siguientes medidas preventivas en caso de disconfort acústico:- Mantener un tono de voz adecuado.- Desarrollo de reuniones / conversaciones en zonas habilitadas, fuera de los puestos de trabajo habituales.- Ajustar el nivel de tono del teléfono y/o aparatos electrónicos.

Condiciones ergonómicas ambientales (para su valoración ergonómica, los parámetros deben encontrarse dentro de los considerados como aceptables por el R.D. 486/97) ==> Ambiente térmico

- Ventilar evitando las corrientes de aire.
- Mantener la temperatura entre los 17 -27 °C. Se recomienda que para los usuarios de pantallas de visualización de datos la temperatura operativa sea mantenida dentro del siguiente rango: En época de verano.....23º a 26ºC En época de invierno.....20º a 24ºC La sequedad de los ojos y mucosas se puede prevenir manteniendo la humedad relativa entre el 45% y el 65%, para cualquiera de las temperaturas comprendidas dentro de dicho rango.

Otros riesgos

Cualquier otro tipo de riesgo no contemplado en los apartados anteriores.

Lugares de trabajo ==> Servicios higiénicos

- Dotar de recipientes especiales y cerrados en los retretes que hayan de ser utilizados por mujeres.

Gestión PRL==>Coordinación de actividades empresariales==>Utilización de equipos de trabajo y medios auxiliares de otras empresas

- Como empresario titular autorizar expresamente a los trabajadores para la utilización de los equipos de trabajo y medios auxiliares que ponga a su disposición. Debe haber constancia escrita de dicha autorización. Se deberá solicitar a la empresa titular la evaluación de dichos equipos de trabajo y medios auxiliares, así como la información y normas de seguridad para los mismos y del centro.

Lugares de trabajo==>Espacios de trabajo y zonas peligrosas==>Ausencia de señalización en zonas peligrosas

- Señalizar las zonas peligrosas de los lugares de trabajo.

Lugares de trabajo==>Material y locales de primeros auxilios==>Botiquín sin revisión y/o reposición de material

- Designar la persona encargada de revisar periódicamente el material de primeros auxilios, así como de ir reponiéndolo tan pronto como caduque o sea utilizado.

Lugares de trabajo==>Material y locales de primeros auxilios==>Botiquín sin señalar

- Señalizar el botiquín con señal de salvamento o socorro, de forma rectangular o cuadrada, con pictograma blanco sobre fondo verde.

Lugares de trabajo ==> Espacios de trabajo y zonas peligrosas

- Señalizar la prohibición de acceso de personas en el montacarga

FICHA RIESGO GENERAL	
DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA	
EMPRESA	CONSORCIO GRAN TEATRO
CENTRO	C/ SAN ANTON. Caceres (Caceres)
DENOMINACIÓN	GRAN TEATRO.

RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS PARA TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EMBARAZO, PARTO RECIENTE O LACTANCIA

Caídas de personas a distinto nivel

Accidentes provocados por caídas avacío, tanto de alturas (edificios, andamios, máquinas, vehículos, escaleras, etc.) como en profundidades (excavaciones, aberturas de tierra, etc.).

Utilización de escaleras de mano de menos de 4 peldaños. Más de 8 veces / jornada

- Limitar las tareas que conlleven utilizar escaleras de mano de menos de 4 peldaños (más de 8 veces / jornada) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por el INSS, SEGO y AMAT.

Utilización de escaleras de mano de más de 4 peldaños. Más de 8 veces / jornada

- Limitar las tareas que conlleven utilizar escaleras de mano de más de 4 peldaños (más de 8 veces / jornada) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por el INSS, SEGO y AMAT.

Utilización de escaleras de mano de más de 4 peldaños. Menos de 4 veces / jornada

- Limitar las tareas que conlleven utilizar escaleras de mano de más de 4 peldaños (menos de 4 veces / jornada) a partir de las semanas de gestación que para estos riesgos determine la entidad colaboradora y/o el criterio médico correspondiente en base a la guía elaborada por el INSS, SEGO y AMAT.

Golpes contra objetos inmóviles

Accidentes de trabajo que consideran al trabajador como parte dinámica, es decir con una intervención directa y activa, en la que se golpea, engancha o roza contra un objeto que no se encuentra en movimiento.

Espacio insuficiente.

- Adaptación del puesto de trabajo. Restricción de tareas que supongan un riesgo de golpes a nivel del abdomen como realizar desplazamientos frecuentes, a un ritmo elevado, con o sin carga, en espacios muy concurridos o estrechos.

ANEXO

MODELO REGISTRO ENTREGA DE INFORMACIÓN

REGISTRO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA EMPRESA	
EMPRESA	CONSORCIO GRAN TEATRO
CENTRO	C/ SAN ANTON Caceres (Caceres)

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, sobre información, consulta y participación de los trabajadores, el empresario adoptará las medidas adecuadas para que los trabajadores reciban todas las informaciones necesarias en relación con los riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo, así como las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a los riesgos señalados.

En base a lo anterior, se le hace entrega de un documento informativo que contiene la siguiente información:

GRAN TEATRO.	
Ficha:	Equipos de trabajo eléctricos Normas generales en caso de emergencia Uso de productos químicos

Corresponde a cada trabajador, en la medida de sus posibilidades, cumplir con las medidas de prevención e instrucciones proporcionadas por el empresario, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, tal y como se indica en el Artículo 29 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

FECHA	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	FIRMA